



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Municipio de Sahuayo, Mich.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



**2777**

**37989**

Recibí del Sr. (a) **MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO.**  
La Cantidad de \$ **400.00 ( CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. )**  
Por concepto de permiso de: **CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.**

De la finca ubicada en: **CALLE SANTA ANA PONIENTE S/No. (LOTE 23, MANZANA B, SECCIÓN 3)  
ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.**

Con una superficie de: **CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.**

**CERTIFICO**

**ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL**

**RECIBIO**

**C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL**

**Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:**

**Para el Municipio: \$ 400.00**  
**Multas: \$**  
**Total: \$ 400.00**

**SAHUAYO, MICH. A 03 DE DICIEMBRE DE 2020.**





# OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

## PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

## NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO,

CALLE SANTA ANA PONIENTE S/No. (LOTE 23, MANZANA B, SECCIÓN 3) ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL



PLANEACION URBANA  
Y TERRITORIAL

*[Firma manuscrita]*

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO

*Andreo Orta 02018-2021*





# Municipio de Sahuayo, Mich.

## H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro  
Director de Planeación Urbana y Territorial  
**PRESENTE**

El suscrito **MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO** con cédula profesional No. **SANTA ANA PONIENTE # 218, FRACC. SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICH.** de **CONSTRUCCIÓN DE 36.00 ml EN PLANTA BAJA.** de la finca ubicada en la calle **SANTA ANA PONIENTE (LOTE 23, MANZANA B, SECCIÓN 3)** No. **S/No.** entre las calles **SAN JUAN Y SAN MATEO, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICHOACÁN.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **SANTA ANA PONIENTE # 218, FRACC. SAN MIGUEL, SAHUAYO, MICH.** tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de **36.00 ml EN PLANTA BAJA** su valor total \$ **1,200,000.00** el predio de la obra citada es propiedad de **MARÍA DE JESÚS CEJA TREJO** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **123** del tomo **456**.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **123456789**

Sahuayo, Michoacán, A 03 DE DICIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

Maria Jesus Ceja Trejo  
FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos  
**NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.**



ESTEDOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
DIFERAS O ENMIENDAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE PODERADO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

*[Signature]*  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Karina Andrea Girarte G.**

1721221850766

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
GIRARTE  
GONZALEZ  
KARINA ANDREA

EDAD 21  
SEXO M

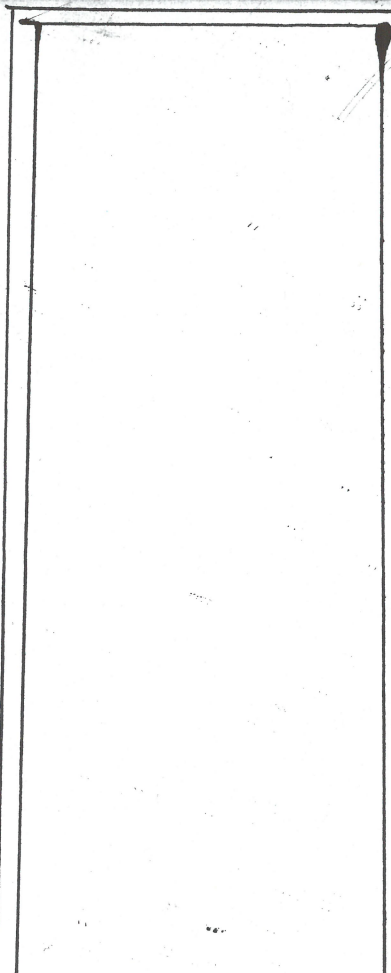
DOMICILIO  
C DE LA ROSA 295  
COL SAN ISIDRO 59013  
SAHUAYO MICH.

FOLIO 1018042204084 AÑO DE REGISTRO 2010 01  
CLAVE DE ELECTOR GRGNKR92021116M500  
CURP GIGK920211MMNRNR03

ESTADO 16 MUNICIPIO 077  
LOCALIDAD 0001 SECCION 1721

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

*[Small Photo]* *[Fingerprint]*



15

6.00





Municipio de Sahuayo, Michoacán  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



SAHUAYO  
LA CIUDAD CON VISIÓN  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO  
Folio N°

P 55620

FECHA

7 Feb 2020

NOMBRE DEL PROPIETARIO ( ) O POSEEDOR ( )

ANA TREJO MARIA DE JESUS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ANA PONIENTE SECC 3 No.L.23 Int.MB SAN MIGUEL

CUENTA

210110029291 - URBANO

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

077-01-07-050-1772

CUENTA CORRIENTE: 253.47

D.A.P.: 168.98

BALDIOS: 101.64

CONCEPTO

Impuesto Predial

Predial Cte 2020 Bim. PERIODO DE PAGO 6 Baldio Cte 2020  
Rezagos 201 al

Valor \$ 7,600.00 Tasa % 0.25000000

CANTIDAD CON LETRA

(QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.)

OBSERVACIONES

Cajero: CARMEN 55419

ORIGINAL CONTRIBUTUYENTE

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL  
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

Marina Andrea

Tel: 3535394350

Maria de Jesus Ceja Trejo

Calle Santa Ana Poniente lote 23, Mz B, sección 3

entre calle San Juan y San Mateo

Fracc. San Miguel

36.00 m. l P. Baja

\$ 400.00

246.00 Alcantarales

Vive Santa Ana Poniente N= 218

Fracc. San Miguel.

3535394350





**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL  
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
Municipio de Sahuayo, Mich.  
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



2746  
37977

Recibí del Sr. (a) **MARIA DE JESUS CEJA TREJO**

La Cantidad de \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**

Por concepto de permiso de: **CONTRATO DE DESCARGA DOMICILIARIA**

De la finca ubicada en: **CALLE: SANTA ANA PONIENTE # 213  
ENTRE LAS CALLES SAN MATEO Y CALLE SAN JUAN,  
FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.**

Con una superficie de:

**LIC. LUIS JESUS GALVEZ SANCHEZ**

CERTIFICO

**LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ**

RECIBO

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	250.00
Multas: \$	0
Total: \$	250.00

SAHUAYO, MICH. A **02/DICIEMBRE/2020**





## SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN

X.- Se entiende por TOMA o TOMA DOMICILIARIA, la conexión autorizada a la red secundaria para dar servicio de agua al predio del usuario, incluyendo el ramal, medidor volumétrico y el cuadro.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3 Fracción XIII

XI.- Se entiende por servicios de abastecimiento de agua potable y servicios de alcantarillado y saneamiento, la extracción, cloración y conducción del líquido de su fuente original hasta la toma domiciliaria, así como, su descarga y saneamiento de aguas residuales.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS CAPITULO VI POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SECCIÓN PRIMERA DE LA DEFINICIÓN Artículo 107

### DE "EL USUARIO"

I.- "EL USUARIO", firma o imprime su huella digital en este contrato, por ser el interesado o estar legalmente autorizado para contratar y cumplir lo declarado y acordado en este documento.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículo 7

II.- "EL USUARIO", promueve por escrito contratar, recibir y usar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona "EL SAPA"; indicando el predio ubicado en **SANTA ANA PONIENTE 213LOTE(S) 23 DE LA MANZANA B ZONA UNICO, DE LA COLONIA SAN MIGUEL** para conectar a las redes que abastezca "EL SAPA".

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción I y Fracción III

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPITULO I DE LA CONTRATACION Artículos 7 y 9

III.- "EL USUARIO", indica el domicilio ubicado en **SANTA ANA PONIENTE 213 DE LA COLONIA SAN MIGUEL POBLACION: SAHUAYO ENTIDAD: MICH.** para oír y recibir notificaciones; así mismo, ha señalado ser la persona autorizada para estos efectos.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción IV

IV.- "EL USUARIO", declara hacer uso del agua para **DOMESTICO MEDIA** de los usos específicos correspondientes a la prestación del servicio de agua en un giro de **CASA HABITACIÓN**

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS USOS ESPECÍFICOS Artículo 29

### CLAUSULAS

Primera.- Están obligados a contratar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento los propietarios o poseedores por cuyo frente estén conectados o se conecten a las redes que abastezca "EL SAPA"

- a) de predios edificados o no edificados,
- b) de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento que por su naturaleza y de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- c) de edificados o no edificados cuando la posesión se derive de contratos de compraventa en los que, los propietarios se hubiesen reservado el derecho de dominio del predio.
- d). de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados en predios propiedad de los mismos.